



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003009-2016-298-00

Naturaleza del proceso: Declarativo

Decisión: resuelve solicitud

De cara a la solicitud que antecede, se requiere a la parte actora para que acredite el pago de los gastos del curador ad-litem Edison Pinzón Mondragón, ordenado en previsto de calenda 24 de enero de 2020.

De otro lado, previo aceptar la renuncia de LUIS ARMANDO CHACON GOMEZ, apoderado de la parte demandada, deberá aportar la comunicación enviada al poderdante de conformidad a lo establecido el artículo 76 del CGP.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA